

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°1433

Santiago de Cali, 01 de junio de 2023

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE JAIR ROMÁN HERERRA
DEMANDADO	TEXTURAS Y ESTAMPADOS DEL VALLE Y NEGOCIOS ARWUAR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2007-00137-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en el Auto No. 118 del 08/05/2023 que **CONFIRMÓ** el Auto No. 2736 del 26/11/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

En tal sentido, se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior y ordenará continuar con el trámite del presente proceso.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

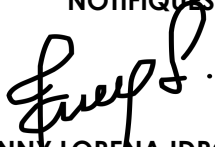
PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante Auto No. 118 del 08/05/2023.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite normal del presente proceso ejecutivo.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 02/06/2023 EN EL ESTADO No. 89.

SRIA. _____